

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UN(A) INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)

RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

En Bogotá, D.C. a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025), de conformidad con lo establecido en el instructivo de la convocatoria, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) da a conocer a los(as) interesados(as) el puntaje definitivo obtenido por cada uno(a) de los(as) aspirantes en la prueba de conocimientos y el puntaje acumulado:

No.	Documento de identificación	Puntaje prueba de conocimientos	Puntaje acumulado
1	C.C. 43.269.688	67,2	100,3
2	C.C. 13.540.245	39,2	74
3	C.C. 75.079.723	53,2	91,2

No obstante, solo uno(a) de los(as) aspirantes que presentó la prueba de conocimientos, cumplió con el puntaje mínimo de 55 puntos de 70 posibles para continuar en el proceso, conforme a lo previsto en el numeral 15 del instructivo de la convocatoria:

“APLICACIÓN DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTO. La finalidad de la prueba de conocimiento es que los(as) aspirantes demuestren conocimiento sobre el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, sus componentes, organismos que lo integran, normatividad, procesos, proyección y mecanismos de articulación con el Sistema Nacional de Acreditación, conforme con lo dispuesto en el literal f) del artículo 6 del reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, contenido en el Acuerdo 01 de 2020 y modificado por el Acuerdo 01 de 2021.

*La prueba de conocimiento se aplicará de manera virtual a través del aplicativo que se defina para tal fin por parte del Ministerio de Educación Nacional y se aprobará con **55 puntos de 70 posibles**.*

La elaboración de las pruebas corresponde a la Secretaría Técnica del CESU, así como su custodia y cargue en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional.

Los(as) aspirantes que no alcancen el puntaje aprobatorio, no serán citados a pruebas psicotécnicas, es decir, la prueba de conocimientos tiene carácter eliminatorio.”

Por lo anterior, se configura la segunda causal para que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) declare desierta la convocatoria para la selección de un(a) integrante del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) publicada el 7 de febrero de 2025, de conformidad con el instructivo de la misma y, así se dispone. La declaratoria de desierta de la convocatoria se soporta en la siguiente disposición:

“La Secretaría Técnica del CESU declarará desierta la convocatoria cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1. Cuando menos de tres (3) o ningún(a) aspirante cumpla con los requisitos habilitantes y/o logre el puntaje mínimo para la citación a pruebas de conocimiento.*
- 2. Cuando menos de tres (3) o ningún(a) aspirante logre el puntaje aprobatorio de las pruebas de conocimiento.*
- 3. Cuando en cualquier etapa y actividad de la convocatoria, la totalidad de aspirantes que hayan avanzado desistan o retiren su participación del proceso de selección.*
- 4. Cuando se configure la situación descrita en el segundo párrafo del numeral 32 del presente instructivo.”*

Agradecemos la participación de los(as) interesados(as) y los(as) invitamos a permanecer atentos(as) a la página web del Ministerio de Educación Nacional donde se publicará la nueva convocatoria.

**SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CESU**